



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

00148156

Al contestar cite Radicado E-2022-00885 Id: 148156

Folios: 2 Fecha: 2022-01-27 20:03:13

Anexos: 0

Remitente: DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES

Destinatario: JUNTA DE ACCION COMUNAL LA INDEPENDENCIA

**ALCALDIA DE FUSAGASUGA
SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES**

**AUTO DE RECONOCIMIENTO ELECTORAL No. 012 DEL 31 DE ENERO DE
2022**

La Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno de Fusagasugá en uso de las facultades legales contenidas en el Decreto No 568 de 1998, proferido por el Ministerio del Interior y de Justicia, Ley 537 de 1999 y en especial el Decreto Municipal No 332 de 2001, de delegación y de acuerdo a la Ley 2166 del 18 de diciembre de 2021, Decreto 890 de 2008, y demás normas comunales vigentes;

CONSIDERANDO

Que la Junta de Acción Comunal del Barrio LA INDEPENDENCIA del Municipio de Fusagasugá con Personería Jurídica No. 123 del 19 de mayo de 1993 otorgada por la Gobernación de Cundinamarca, solicitó la inscripción y reconocimiento de sus directivos y dignatarios que fueron elegidos el día 28 de noviembre de 2021, para el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2026.

Que revisada la documentación se vislumbró que la elección y solicitud de inscripción se hizo con el lleno de requisitos legales contemplados en la ley 2166 del 18 diciembre de 2021, en sus artículos, 18 literal g, art. 37 y Art. 78.

Que el día 28 noviembre de 2021 se llevaron a cabo las elecciones según lo establecido en la ley 2166 de 2021 en su artículo 36 y se eligieron directivos y dignatarios, por lo que según actas de escrutinios allegadas a este despacho se reconoce a los nuevos integrantes.

Que es función de la Asamblea de Afiliados elegir todos los dignatarios y demás cargos creados legal y estatutariamente, según lo establecido en la Ley 2166 de 2021 y en concordancia con los estatutos de la organización comunal.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer a los directivos y dignatarios de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LA INDEPENDENCIA, elegidos el 28 de noviembre de 2021.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

00148156

Al contestar cite Radicado E-2022-00885 Id: 148156

Folios: 2 Fecha: 2022-01-27 20:03:13

Anexos: 0

Remitente: DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES

Destinatario: JUNTA DE ACCION COMUNAL LA INDEPENDENCIA

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir a los siguientes directivos y dignatarios de la Junta de Acción Comunal del BARRIO LA INDEPENDENCIA, para el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2026:

CARGO	NOMBRE	TIPO DE DOC.	No DOCUMENTO
Presidente (a)	María Stella Vásquez Huertas	C.C.	6.555.993
Vicepresidente (a)	Manuel Guillermo Moreno	C.C.	11.371.981
Secretario (a)	Sandra Reyes Rodríguez	C.C.	52.441.779
Tesorero (a)	Yolanda Rojas	C.C.	39.611.327
Fiscal	Nancy Ordoñez	C.C.	39.626.933
COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN			
Conciliador 1	Blanca Yanine Méndez	C.C.	20926237
Conciliador 2	Erasmo Ramírez	C.C.	11.370.093
Conciliador 3	Fidel Garnica	C.C.	11.372.374
DELEGADOS A LA ASOCIACION			
Delegado 1	Herlinda Alfaro	C.C.	39.545.314
Delegado 2	Yohana María Cabrera Parrado	C.C.	35.252.864
Delegado 3	Gustavo Cumbe	C.C.	17.171385
COMISIONES DE TRABAJO			
Comisión de Obras	Arcesio González Castaño	C.C.	35.252.864
Comisión de Deportes	Laura Camila Torres Rey	C.C.	1.007.847.083
Comisión Seguridad	Clara Inés Pira Gerenas	C.C.	39.625.252
Comisión de Salud	Blanca Lilia Mora	C.C.	39.623.795

ARTICULO TERCERO: Solicitar al Presidente electo que en el caso de encontrarse cargos vacantes dentro de los relacionados en el Artículo anterior se efectúe el proceso de nombramiento en el término de tres (03) meses.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

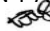
Dada en la Dirección de Participación y Asuntos Locales a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022)


ELIZABETH SANCHEZ SANDOVAL

DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN Y ASUNTOS LOCALES
GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original: Destinatarios

1ª Copia: DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES

Proyecto: LILIANA GUTIERREZ CORTES 

Revisó y Aprobó: ELIZABETH SANCHEZ SANDOVAL 